

ÍNDICE

- 4.1. Préstamos a estudiantes para financiar los estudios universitarios**
 - 4.1.1. Préstamo Total Carrera**
 - 4.1.2. Préstamo Matrícula**

- 4.2. Préstamos hipotecarios y préstamos personales dirigidos a la Comunidad Universitaria**
 - 4.2.1. Préstamos hipotecarios**
 - 4.2.1.1. Hipoteca Joven**
 - 4.2.1.2. Convenio Mi Primera Vivienda con la Junta de Andalucía**
 - 4.2.1.3. Hipoteca Variable Bonificada**
 - 4.2.1.4. Hipoteca Mixta Bonificada y Mixta Plus Bonificada**
 - 4.2.1.5. Hipoteca Fija Bonificada**
 - 4.2.2. Préstamos personales para PTGAS/PDI**

- 4.3. Depósitos dirigidos a la Comunidad Universitaria**

- 4.4. Cuentas Corrientes dirigidas a la Comunidad Universitaria**
 - 4.4.1. Cuenta Online Santander**
 - 4.4.2. Cuenta Santander**
 - 4.4.3. Cuenta Corriente para PTGAS/PDI**

- 4.5. Anticipo de becas para Estudiantes**

- 4.6. Otros servicios**
 - 4.6.1. Anticipo de nómina para PTGAS/PDI**
 - 4.6.2. Financiación de emprendedores**
 - 4.6.2.1. Préstamos a emprendedores (START UP/SPIN OFF) de la Universidad de Sevilla**
 - 4.6.2.2. Santander Growth**
 - 4.6.3. Tarjeta Virtual eCash**
 - 4.6.4. Otras tarjetas de débito y crédito**

OFERTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estas condiciones están sujetas a las modificaciones de mercado, pudiendo el Banco modificar en todo o parte los productos y precios indicados.

4.1. Préstamos a estudiantes para financiar los estudios universitarios

4.1.3. Préstamo Total Carrera

Financia tus estudios universitarios con el Préstamo Total Carrera del Banco Santander, que incluye tanto tus estudios universitarios, como la matrícula y tu estancia.

- Carencia: mínima de 6 meses y máxima de 6 años.
- Comisión de apertura: 0% para estudiantes de la Universidad de Sevilla.
- Tipo de Interés nominal anual: 9,63% (TIN calculado en base al Euribor 12m +5,95% Euribor publicado en junio 2024: 3,680%).
- TAE Variable: Desde 11,09%¹ hasta 11,41%²
- Sin cláusula suelo.
- Liquidación de intereses: mensual.
- Amortización: mensual.
- Comisión de cancelación parcial o total: 0%
- Bonificación: -1% del tipo de interés si algún progenitor es cliente desde el primer año del préstamo (Euribor + 4,95%, desde TAE Variable 9,98%³ hasta 10,30%⁴) y si en el curso anterior el titular aprobó todas las asignaturas -2%, a partir del segundo año (Euribor + 3,95%, TAE Variable 8,88%⁵ hasta 9,19%⁶)
- Importe hasta 80.000€.
- Plazo: 1-10 años.

Solicitar la Información Normalizada Europea (INE) en la oficina. Operaciones sujetas a previa aprobación por parte del Banco.

1. TAE Variable 11,09% para un préstamo por importe de 12.000€ a un plazo de 7 años y comisión de apertura (sin financiar) del 3% (360€), a un tipo de interés nominal anual Euribor + 5,95%. Carencia de capital de 6 meses. Cuota de intereses en periodo de carencia (del mes 1 al mes 6): 96,30€ y a partir del mes 7: 207,58€. Coste total del préstamo 5.129,04€(incluidos intereses que ascienden a 4.769,04€). Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste del mismo): 17.129,04€. Cálculos realizados según el sistema de amortización francés. Revisión anual. Cuotas mensuales. La TAE Variable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían, por tanto, la TAE variará en cada revisión de tipo de interés. (Euribor publicado en el BOE en junio 2024: 3,680%).

2. TAE Variable 11,41% para un préstamo por importe de 12.000€ a un plazo de 5 años y comisión de apertura (sin financiar) del 3% (360€), a un tipo de interés nominal anual Euribor + 5,95%. Carencia de capital de 6 meses. Cuota de intereses en periodo de carencia (del mes 1 al mes 6): 96,30€ y a partir del mes 7: 274,72€. Coste total del préstamo 3.772,68€(incluidos intereses que ascienden a 3.412,68€). Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste del mismo): 15.772,68€. Cálculos realizados según el sistema de amortización

francés. Revisión anual. Cuotas mensuales. La TAE Variable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían, por tanto, la TAE variará en cada revisión de tipo de interés. (Euribor publicado en el BOE en junio 2024: 3,680%).

3. El progenitor debe tener con el Santander al menos uno de los siguientes: nómina, hipoteca o plan de pensiones. TAE Variable 9,98% para un préstamo por importe de 12.000€ a un plazo de 7 años y comisión de apertura (sin financiar) del 3% (360€), a un tipo de interés nominal anual Euribor + 4,95%. Carencia de capital de 6 meses. Cuota de intereses en periodo de carencia (del mes 1 al mes 6): 86,30€ y a partir del mes 7: 201,55€. Coste total del préstamo 4.598,70€ (incluidos intereses que ascienden a 4.238,70€). Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste del mismo): 16.598,70€. Cálculos realizados según el sistema de amortización francés. Revisión anual. Cuotas mensuales. La TAE Variable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían, por tanto, la TAE variará en cada revisión de tipo de interés. (Euribor publicado en el BOE en junio 2024: 3,680%).

4. TAE Variable 10,30% para un préstamo por importe de 12.000€ a un plazo de 5 años y comisión de apertura (sin financiar) del 3% (360€), a un tipo de interés nominal anual Euribor + 4,95%. Carencia de capital de 6 meses. Cuota de intereses en periodo de carencia (del mes 1 al mes 6): 86,30€ y a partir del mes 7: 268,95€. Coste total del préstamo 3.401,10€ (incluidos intereses que ascienden a 3.041,10€). Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste del mismo): 15.401,10€. Cálculos realizados según el sistema de amortización francés. Revisión anual. Cuotas mensuales. La TAE Variable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían, por tanto, la TAE variará en cada revisión de tipo de interés. (Euribor publicado en el BOE en junio 2024: 3,680%).

5. TAE Variable 8,88% para un préstamo por importe de 12.000€ a un plazo de 7 años y comisión de apertura (sin financiar) del 3% (360€), a un tipo de interés nominal anual Euribor + 3,95%. Carencia de capital de 6 meses. Cuota de intereses en periodo de carencia (del mes 1 al mes 6): 76,30€ y a partir del mes 7: 195,62€. Coste total del préstamo 4.076,16€ (incluidos intereses que ascienden a 3.716,16€). Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste del mismo): 16.076,16€. Cálculos realizados según el sistema de amortización francés. Revisión anual. Cuotas mensuales. La TAE Variable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían, por tanto, la TAE variará en cada revisión de tipo de interés. (Euribor publicado en el BOE en junio 2024: 3,680%).

6. TAE Variable 9,19% para un préstamo por importe de 12.000€ a un plazo de 5 años y comisión de apertura (sin financiar) del 3% (360€), a un tipo de interés nominal anual Euribor + 3,95%. Carencia de capital de 6 meses. Cuota de intereses en periodo de carencia (del mes 1 al mes 6): 76,30€ y a partir del mes 7: 263,25€. Coste total del préstamo 3.033,30€ (incluidos intereses que ascienden a 2.673,30€). Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste del mismo): 15.033,30€. Cálculos realizados según el sistema de amortización francés. Revisión anual. Cuotas mensuales. La TAE Variable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían, por tanto, la TAE variará en cada revisión de tipo de interés. (Euribor publicado en el BOE en junio 2024: 3,680%).

4.1.4. Préstamo Matrícula

Es un préstamo personal sin intereses para estudiantes universitarios residentes en España, a plazo máximo de 10 meses, con comisión de apertura, cuya finalidad es financiar matrículas de estudios universitarios y máster, así como los posibles gastos de estudio y de residencia.

- Tipo de Interés nominal anual: 0%
 - Cuotas comprensivas de capital, con fecha de pago fin de mes.
- Comisión de Apertura:
 - Para operaciones de 6 a 7 meses: 2,00%. TAE: 7,19%¹.
 - Para operaciones de 8 a 10 meses: 2,25%. TAE: 5,10%².
- Liquidación de intereses: no hay.
- Amortización: mensual.
- Importes: desde 600€ a 12.000€
- Plazo: De 6 a 10 meses
- Cancelación anticipada: 0%
- Gastos de estudio: 0%

1. TAE de 7,19% para un préstamo por importe de 6.000€ a un plazo de 6 meses y comisión de apertura (no financiada) del 2% (120€), aplicando un tipo de interés nominal anual de 0%. Cuotas mensuales 1.000€. Importe total adeudado: 6.000€. Cálculos realizados según el sistema de amortización francés.

2. TAE de 5,10% para un préstamo por importe de 6.000€ a un plazo de 10 meses y comisión de apertura (no financiada) del 2,25% (135€), aplicando un tipo de interés nominal anual de 0%. Cuotas mensuales 600€. Importe total adeudado: 6.000€. Cálculos realizados según el sistema de amortización francés.

La concesión de las operaciones de financiación está sujeta a la previa aprobación por parte del Banco.

En cumplimiento con la legislación europea vigente, se dispone en las oficinas de la información normalizada europea (INE) sobre préstamos.

4.2. Préstamos hipotecarios y préstamos personales dirigidos a la Comunidad Universitaria

4.2.1. Préstamos hipotecarios

4.2.1.1. Hipoteca Joven

Para los miembros de la comunidad universitaria que no superen los 35 años y necesiten hasta el 95% de financiación (sobre el menor de los valores entre el precio de compraventa y el valor de tasación) y, para financiarla hasta en 30 años.

Se trata de una financiación mayor de la habitual para que el desembolso inicial sea menor.

Se dispone de este simulador para el cálculo de la financiación

<https://www.bancosantander.es/particulares/hipotecas/hipoteca-joven/simulador>

REQUISITOS

- No superar los 35 años
- Contratar la hipoteca para la adquisición de tu vivienda habitual.

- Aportar una garantía personal solidaria (aval) suficiente de terceros, además de la garantía hipotecaria².

CARACTERÍSTICAS

- Podrás solicitar tu hipoteca a tipo fijo (4.2.1.5. Hipoteca Fija Bonificada) o variable (4.2.1.3. Hipoteca Variable Bonificada)
- Financiación hasta el 95% del menor de los valores entre la tasación y el precio de compraventa.
- Siempre deberás aportar como mínimo, a través de fondos propios, la diferencia entre el precio de la compraventa y el importe financiado.
- Compensación o comisión por reembolso o amortización anticipada total o parcial:
 - Tipo Variable: se acordará uno de los siguientes supuestos:
 - 0,25% del capital reembolsado anticipadamente cuando el reembolso parcial o total se produzca durante los tres primeros años de la vida del préstamo, o,
 - 0,15% cuando el reembolso parcial o total se produzca durante los cinco primeros años de la vida del préstamo.

En ningún caso la compensación podrá exceder del importe de la pérdida financiera³ que pudiera sufrir el Banco.

- Tipo Fijo: compensación por reembolso anticipado. En caso de reembolso o amortización anticipada total o parcial, la parte prestataria deberá compensar al Banco. Dicha compensación consistirá:
 - En un 2% del capital reembolsado anticipadamente, si la amortización anticipada tiene lugar durante los 10 primeros años de vigencia del préstamo y,
 - En un 1,5% del capital reembolsado anticipadamente, si la amortización anticipada se produce con posterioridad.

En ningún caso la compensación podrá exceder del importe de la pérdida financiera de tipo fijo⁴ que pudiera sufrir el Banco.

1. Préstamo hipotecario sobre la vivienda. Prestamista: Banco Santander, S.A con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9- 12 (39004) – R.M. Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Insc. 1ª, C.I.F. A-39000013.

Financiación sujeta a aprobación del Banco Santander. Para vivienda libre de cargas y gravámenes. Esta información no sustituye a la FIPRE, (Ficha de Información Precontractual) disponible en la web www.bancosantander.es y en las oficinas del Banco. Puedes acudir a tu oficina para solicitar la ficha Europea de Información Normalizada (FEIN). En caso de seguir adelante con la propuesta, se entregará el resto de documentación precontractual obligatoria.

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del contrato de préstamo garantizado con hipoteca, existe el riesgo de pérdida de la vivienda. En caso de impago y en todos los supuestos de vencimiento anticipado, previa notificación en el domicilio que usted indique a efectos de ejecución hipotecaria podrá el Banco proceder contra usted por acción

personal o por acción real contra la finca hipotecada, pues usted responderá frente al Banco del pago del préstamo con todos sus bienes presentes y futuros, no solo con la finca hipotecada. Conforme al artículo 105 de la Ley Hipotecaria y al artículo 1911 del Código Civil.

Si el préstamo hipotecario sobre la vivienda a adquirir se formalizara en el territorio de la Comunidad de Andalucía se facilitará el índice de documentación de entrega preceptiva (IDEP).

2. Este aval se extinguirá en la fecha en que se cumplan 5 años desde la formalización de la escritura, quedando los garantes liberados como fiadores personales frente al Banco y exonerados de toda responsabilidad por este concepto, siempre que en esa fecha el préstamo se encuentre al corriente de pagos de las cuotas de capital e intereses y no se haya producido demora en el pago de más de una cuota en los últimos 24 meses anteriores.

3. La pérdida financiera sufrida por el Banco se calculará, proporcionalmente al capital reembolsado, por diferencia negativa entre el capital pendiente en el momento del reembolso anticipado y el valor presente de mercado del préstamo. El valor presente de mercado del préstamo se calculará como la suma del valor actual de las cuotas pendientes de pago hasta la siguiente revisión del tipo de interés o hasta la fecha de su vencimiento y del valor actual del capital pendiente que quedaría en el momento de la revisión de no producirse la cancelación anticipada. El tipo de interés de actualización será el resultado de sumar: (i) el tipo Interest Rate Swap (IRS) al plazo de 2, 3, 4, 5, 7, 10, 15, 20 o 30 años que publicará el Banco de España y que más se aproxime al plazo que reste desde la fecha de amortización anticipada hasta la fecha de revisión del tipo de interés o hasta la fecha de su vencimiento y (ii) un diferencial que resulte de restar al tipo de interés de la operación el valor del tipo Interest Rate Swap (IRS) a que se refiere el apartado anterior considerando el dato último publicado por el Banco de España a la fecha que más se aproxime a la contratación del préstamo.

4. La pérdida financiera sufrida por el Banco se calculará, proporcionalmente al capital reembolsado, por diferencia negativa entre el capital pendiente en el momento del reembolso anticipado y el valor presente de mercado del préstamo.

El valor presente de mercado del préstamo se calculará como la suma del valor actual de las cuotas pendientes de pago hasta la fecha de su vencimiento. El tipo de interés de actualización será el resultado de sumar: (i) el tipo Interest Rate Swap (IRS) al plazo de 2, 3, 4, 5, 7, 10, 15, 20 o 30 años que publicará el Banco de España y que más se aproxime al plazo que reste desde la fecha de amortización anticipada hasta la fecha de su vencimiento y (ii) un diferencial que resulte de restar al tipo de interés de la operación el valor del tipo Interest Rate Swap (IRS) a que se refiere el apartado anterior considerando el dato último publicado por el Banco de España a la fecha que más se aproxime a la contratación del préstamo.

4.2.1.2. Convenio Mi Primera Vivienda con la Junta de Andalucía

Si eres de la Comunidad de Andalucía, podrás aprovecharte de las ventajas del convenio firmado con el Gobierno de esta Comunidad Autónoma, con el que podrás adquirir tu primera vivienda.

Destinado a jóvenes que no superen los 35 años y que no disponen del ahorro previo necesario para la adquisición de su primera vivienda. La financiación puede ser superior al 80% y hasta el

95%¹ del valor del inmueble (del menor entre el precio de compraventa y el valor de tasación). Siempre deberás aportar como mínimo a través de fondos propios, la diferencia entre el precio de la compraventa y el importe financiado.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE MI PRIMERA VIVIENDA

Podrás acceder al programa si:

- No superas los 35 años.
- Es tu primera adquisición de vivienda.
- Estás empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y, además, la vivienda que quieres adquirir:

- Está situada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Será tu vivienda habitual y permanente durante al menos dos años desde la fecha de adquisición.
- Su precio es igual o inferior a 295.240€, sin gastos y tributos inherentes a la adquisición; o, si la vivienda es eficiente energéticamente en grado A o B, igual o inferior a 354.288€.

1. Financiación sujeta a aprobación del Banco Santander. Para vivienda libre de cargas y gravámenes. Préstamo hipotecario sobre vivienda. Prestamista: Banco Santander, S.A.

4.2.1.3. Hipoteca Variable Bonificada

- Para vivienda habitual:
 - Importe máximo: 80% del valor de tasación de la vivienda.
 - Plazo máximo: 30 años.
- o segunda residencia:
 - Importe máximo: 70% del valor de tasación de la vivienda.
 - Plazo máximo: 25 años.

Tanto para vivienda habitual como para segunda residencia el cliente debe aportar, como mínimo, a través de fondos propios, la diferencia entre el precio de compraventa y el importe financiado. El plazo de la hipoteca más la edad del titular a la firma no podrá ser superior los 80 años de edad.

- Comisiones⁵:
 - Comisión de apertura 0%
 - Compensación o comisión por reembolso o amortización anticipada total o parcial: Se acordará uno de los siguientes supuestos:
 - 0,25% del capital reembolsado anticipadamente cuando el reembolso parcial o total se produzca durante los tres primeros años de la vida del préstamo, o,
 - 0,15% cuando el reembolso parcial o total se produzca durante los cinco primeros años de la vida del préstamo.

En ningún caso la compensación podrá exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir el Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el Real Decreto-ley 19/2022 de 22 de noviembre, hasta el 31 de diciembre del 2024 no se devengará compensación alguna en caso de amortización anticipada parcial o total.

- Gastos de constitución de hipoteca⁶: Serán asumidos por Banco Santander al contratar con personas físicas, a excepción de los gastos de tasación, que serán asumidos por el cliente.
- Bonificación de hasta un 1,10% sobre TIN a partir del séptimo mes. La primera revisión de los compromisos será en el mes 6, con aplicación sobre el tipo desde el mes 7.

CATEGORÍA	DETALLE	IMPORTE	BONIFICACIÓN
Ingresos	Ingresos de nómina, pensión, pago de la seguridad social de autónomos o Ayuda de la PAC.	Nómina > 600€ Pensión o Prestación por desempleo > 300€ Seguridad Social Autónomo > 175€ Ayuda de la PAC, sin importe mínimo	0,50%
Tarjetas	Crédito	6 usos	0,05%
Seguros	Hogar Vida Accidentes Incapacidad	Bonificación por cada 100€ de prima (por cada contrato de forma individual)	0,10% por cada 100€ de prima
Alarmas	Arrendamiento (renting) contratado con Banco Santander de un sistema de seguridad, y una vez finalizado éste, mantener contratado el servicio de mantenimiento con Movistar Prosegur Alarmas, S.L.	Sin importe mínimo, con rentas y recibos domiciliadas/os y pagadas/os, en cuenta abierta en Banco Santander, S.A.	0,20%
Cumpliendo todas las condiciones anteriores puede bonificar 1%			
Vivienda Sostenible	Certificado de Eficiencia Energética	A, B o vivienda sostenible	0,10%

Si además cumple con el certificado de eficiencia energética **la bonificación puede ser del 1,10%**

Estos productos y servicios pueden contratarse de forma separada a la Hipoteca en las mismas condiciones.

- Información para una financiación¹ a 25 años, y hasta el 80% del valor de tasación para la adquisición de tu primera vivienda. Oferta disponible para contratación online*
 - 1,84% TIN los seis primeros meses y Euríbor +1,84% TIN a partir del séptimo mes, sin cumplir condiciones: TAEVariable 5,49%².
 - 1,84% TIN los seis primeros meses y Euríbor +0,74% TIN a partir del séptimo mes, cumpliendo condiciones. TAEVariable 4,77%³.

Disponemos de un simulador online para calcular la cuota de la hipoteca:

<https://www.bancosantander.es/particulares/hipotecas/simulador-hipoteca>

*Las condiciones aquí detalladas aplican a la contratación de la hipoteca online. Pueden consultarse otras ofertas en tu oficina más cercana.

1. Oferta válida hasta el 15 de septiembre de 2024. Financiación sujeta a aprobación de Banco Santander. Para vivienda libre de cargas y gravámenes.

Esta información no sustituye a la FIPRE, (Ficha de Información Precontractual) disponible en la web www.bancosantander.es y en las oficinas del Banco. Puedes acudir a tu oficina para solicitar la ficha Europea de Información Normalizada (FEIN). En caso de seguir adelante con la propuesta, se entregará el resto de documentación precontractual obligatoria.

Importe mínimo a financiar: 20.000€. Tipo de interés: durante los seis primeros meses el tipo de interés nominal anual es del 1,84%. Transcurridos los seis primeros meses, el tipo de interés será variable y se revisará con periodicidad anual. Si no se cumplen ninguna de las condiciones indicadas el tipo de interés nominal anual será de Euríbor +1,84% (TAE Variable: 5,49%²). Si se cumplen las condiciones indicadas, el tipo de interés podrá experimentar diversas reducciones, a modo de bonificación, hasta un máximo de 1,10 puntos porcentuales, dando lugar a un tipo de interés nominal anual de Euríbor +0,74% TIN (TAE Variable: 4,77%³).

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del contrato de préstamo garantizado con hipoteca, existe el riesgo de pérdida de la vivienda. En caso de impago y en todos los supuestos de vencimiento anticipado, previa notificación en el domicilio que usted indique a efectos de ejecución hipotecaria podrá el Banco proceder contra usted por acción personal o por acción real contra la finca hipotecada, pues usted responderá frente al Banco del pago del préstamo con todos sus bienes presentes y futuros, no solo con la finca hipotecada (artículo 105 de la Ley Hipotecaria y 1911 del Código Civil).

2. TAE Variable 5,61%, calculada de acuerdo con la fórmula que aparece en el Anexo II de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, para un préstamo por importe de 150.000 € y plazo de duración de 25 años, a reembolsar en 300 cuotas mensuales de 624,16€ cada una, durante los primeros 6 meses, en que se aplicará el tipo nominal anual inicial de 1,84% TIN, y de 903,49€ mensuales cada una a partir del séptimo mes y resto de años, en que se aplicara el tipo de interés nominal anual de Euríbor +1,84% TIN en el caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones indicadas, incluyendo en el cálculo un seguro obligatorio de incendio y otros daños: 150€ /año, (importe orientativo ya que su coste dependerá de la compañía con la que elijas contratarlo).

Coste total del préstamo 123.423,56€ (incluidos intereses que ascienden a 119.371,06€).
Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste total del mismo):
273.423,56€. Precio sujeto a análisis de riesgo.

3. TAE Variable: 4,77% calculada de acuerdo con la fórmula que aparece en el Anexo II de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, para un préstamo por importe de 150.000 € y plazo de duración de 25 años, a reembolsar en 300 cuotas mensuales de 624,16€ cada una, durante los primeros 6 meses, en que se aplicará el tipo nominal anual inicial de 1,84% TIN, y de 810,25€ mensuales cada una a partir del séptimo mes y resto de años, en que se aplicara el tipo de interés nominal anual de Euribor + 0,74% TIN, partiendo de la hipótesis de que se cumplan las condiciones indicadas para acceder a la bonificación máxima de 1,10 puntos porcentuales, tomando como ejemplo el cumplimiento de las siguientes condiciones: domiciliación de nómina de más de 600€, uso de tarjetas de crédito, con seguro de hogar 200€ anuales y seguro de vida 300€ anuales (para un cliente de 35 años. La prima del seguro se actualizará anualmente conforme se establece en las condiciones particulares de la póliza), y el Certificado de Eficiencia Energética A, B para cada uno de los indicadores numéricos que constan en ese Certificado (consumo de energía primaria no renovable y emisiones de CO₂; es decir, calificación AA, AB, BA, o BB) o CEE emitido por BREEAM, LEED, VERDE o PASSIVE HOUSE, al ser estas las más representativas por su nivel de contratación. La primera revisión de los compromisos será en el mes 6, con aplicación sobre el tipo de interés el mes 7, y las sucesivas revisiones se realizarán con periodicidad anual.

Coste total del préstamo 104.760,35€ (incluidos intereses que ascienden a 91.957,85€).
Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste total del mismo):
254.760,35€. Precio sujeto a análisis de riesgo.

La TAE Variable, en los ejemplos 2 y 3, se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían y, por tanto, ésta variará con las revisiones del tipo de interés, que se realizarán con periodicidad anual; también podrá variar en función del importe y el plazo. (El índice de referencia utilizado es Euríbor 12 meses. Euribor publicado en el BOE en agosto de 2024: 3,526%).

Para los ejemplos 2 y 3, otros elementos que integran el coste total del préstamo, comisión de apertura: 0€, comisión de mantenimiento de la cuenta soporte del préstamo (necesaria para la contratación del mismo): 0€, Gastos de tasación: 302,50€ (IVA incluido).

La fórmula matemática convenida para la determinación del importe de cada una de las cuotas de amortización es la siguiente: $Cuota = Cx i \times (1 + i)^n / (1 + i)^n - 1$ (*)

(*) Donde:

C= Capital pendiente.

i= I / P.

n= Número de cuotas pendientes.

I= Tipo de interés nominal.

P= Número de liquidaciones al año.

La fórmula matemática utilizada para el cálculo de los intereses de un mes determinado es la siguiente: $Interés = C \times i$ (*)

(*) Donde:

C = Capital pendiente.

$i = I/P$.

I = Tipo de interés nominal.

P = Número de liquidaciones al año.

La fórmula matemática utilizada para el cálculo de la amortización de principal para un mes determinado es la siguiente: Cuota-Interés (*)

(*) Tanto el cálculo de la cuota como del interés se encuentran explicados en las fórmulas detalladas anteriormente.

Estas fórmulas obedecen al denominado sistema de amortización francés, que consiste en que el reembolso del capital del préstamo y de los intereses se realiza mediante el pago de cuotas periódicas constantes, es decir, del mismo importe, mientras no se produzca una variación del tipo de interés aplicable. Dado que los intereses se devengan sobre el importe de principal pendiente de pago, a medida que transcurre el tiempo el importe de la cuota destinado al reembolso del capital va siendo mayor, mientras que el importe correspondiente al pago de intereses irá disminuyendo, porque el capital pendiente irá siendo menor. Si, con motivo de la revisión del tipo de interés, se produce un aumento del tipo de interés aplicable al préstamo, aumentará el importe de la cuota a pagar. Si, por el contrario, se produce una bajada del tipo de interés aplicable, el importe de la cuota disminuirá.

4. Seguros mediados por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A., N.I.F. A28360311, a través de su red de distribución Banco Santander S.A. Operador inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº OV-0042. Responsabilidad civil y capacidad financiera cubiertas según legislación vigente. Consulte las Compañías Aseguradoras con las que el Operador mantiene un Contrato de Agencia para la distribución de productos de seguro en www.santandermediacionobsv.com.

5. La pérdida financiera sufrida por el Banco se calculará, proporcionalmente al capital reembolsado, por diferencia negativa entre el capital pendiente en el momento del reembolso anticipado y el valor presente de mercado del préstamo. El valor presente de mercado del préstamo se calculará como la suma del valor actual de las cuotas pendientes de pago hasta la siguiente revisión del tipo de interés o hasta la fecha de su vencimiento y del valor actual del capital pendiente que quedaría en el momento de la revisión de no producirse la cancelación anticipada. El tipo de interés de actualización será el resultado de sumar: (i) el tipo Interest Rate Swap (IRS) al plazo de 2, 3, 4, 5, 7, 10, 15, 20 o 30 años que publicará el Banco de España y que más se aproxime al plazo que reste desde la fecha de amortización anticipada hasta la fecha de revisión del tipo de interés o hasta la fecha de su vencimiento y (ii) un diferencial que resulte de restar al tipo de interés de la operación el valor del tipo Interest Rate Swap (IRS) a que se refiere el apartado anterior considerando el dato último publicado por el Banco de España a la fecha que más se aproxime a la contratación del préstamo.

6. En el caso de que la hipoteca recaiga sobre bienes inmuebles de uso residencial, conforme a la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, los gastos de constitución de hipoteca serán asumidos por Banco Santander al contratar con personas físicas, a excepción de los gastos de tasación, que serán asumidos por el cliente.

Préstamo hipotecario sobre la vivienda. Prestamista: Banco Santander, S.A con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9- 12 (39004) – R.M. Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Insc. 1ª, C.I.F. A-39000013.

Si el préstamo hipotecario sobre la vivienda a adquirir se formalizara en el territorio de la Comunidad de Andalucía se facilitará el índice de documentación de entrega preceptiva (IDEP).

4.2.1.4. Hipoteca Mixta Bonificada y Mixta Plus Bonificada

- Para vivienda habitual:
 - Importe máximo: 80% del valor de tasación de la vivienda.
 - Plazo máximo: 30 años.
- O, segunda residencia:
 - Importe máximo: 70% del valor de tasación de la vivienda.
 - Plazo máximo: 25 años.

Tanto para vivienda habitual como para segunda residencia el cliente debe aportar, como mínimo, a través de fondos propios, la diferencia entre el precio de compraventa y el importe financiado. El plazo de la hipoteca más la edad del titular a la firma no podrá ser superior los 80 años de edad. En el caso de la Hipoteca Mixta Plus Bonificada, el plazo mínimo para contratar es de 20 años.

- Comisiones⁷:
 - Comisión de apertura 0%
 - Compensación o comisión por reembolso o amortización anticipada total o parcial: dicha compensación consistirá en un 2% del capital reembolsado anticipadamente, cuando el reembolso total o parcial, tenga lugar durante los años en el que se aplica el tipo de interés fijo. Durante el resto de los años, se acordará uno de los siguientes supuestos: 0,25 % del capital reembolsado anticipadamente, cuando el reembolso total o parcial, tenga lugar durante el periodo de aplicación del tipo de interés variable, siempre que no hayan transcurrido más de tres años de vigencia del préstamo; o 0,15 % del capital reembolsado anticipadamente, cuando el reembolso total o parcial, tenga lugar durante el periodo de aplicación del tipo de interés variable, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años de vigencia del préstamo.

En ningún caso la compensación podrá exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir el Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el *Real Decreto-ley 19/2022* de 22 de noviembre, hasta el 31 de diciembre del 2024 no se devengará compensación alguna en caso de amortización anticipada parcial o total.

- Gastos de constitución de hipoteca⁸: Serán asumidos por Banco Santander al contratar con personas físicas, a excepción de los gastos de tasación, que serán asumidos por el cliente.
- Bonificación de hasta un 1,10% sobre TIN a partir del séptimo mes. La primera revisión de los compromisos será en el mes 6, con aplicación sobre el tipo desde el mes 7.

CATEGORÍA	DETALLE	IMPORTE	BONIFICACIÓN
Ingresos	Ingresos de nómina, pensión, pago de la seguridad social de autónomos o Ayuda de la PAC.	Nómina > 600€ Pensión o Prestación por desempleo > 300€ Seguridad Social Autónomo > 175€ Ayuda de la PAC, sin importe mínimo	0,50%
Tarjetas	Crédito	6 usos	0,05%
Seguros	Hogar Vida Accidentes Incapacidad	Bonificación por cada 100€ de prima (por cada contrato de forma individual)	0,10% por cada 100€ de prima
Alarmas	Arrendamiento (renting) contratado con Banco Santander de un sistema de seguridad, y una vez finalizado éste, mantener contratado el servicio de mantenimiento con Movistar Prosegur Alarmas, S.L.	Sin importe mínimo, con rentas y recibos domiciliadas/os y pagadas/os, en cuenta abierta en Banco Santander, S.A.	0,20%
Cumpliendo todas las condiciones anteriores puede bonificar 1%			
Vivienda Sostenible	Certificado de Eficiencia Energética	A, B o vivienda sostenible	0,10%

Si además cumple con el certificado de eficiencia energética **la bonificación puede ser del 1,10%**

Estos productos y servicios pueden contratarse de forma separada a la Hipoteca en las mismas condiciones.

- Es una combinación de las características de una hipoteca fija y univariable. Durante los primeros 9 años y medio, pagarás una cuota conocida, definida desde el inicio; mientras que, para el resto de los años, la cuota varía de acuerdo al Euríbor.

	Plazo	Si obtienes bonificaciones a partir del séptimo mes...	Si no obtienes bonificaciones a partir del séptimo mes...
Tipo fijo	6 primeros meses	2,85% TIN	2,85% TIN
Tipo fijo	9 años siguientes	2,75% TIN	3,85% TIN
Tipo variable	Resto de años	Euríbor +0,84%	Euríbor +1,94%
TAEVariable		3,91% TAEVariable ³	4,60% TAEVariable ²

- Si quieres acortar el tramo fijo de tu hipoteca mixta, te ofrecemos la Hipoteca Mixta Plus Bonificada, una combinación de las características de una hipoteca fija y una variable en la que durante los primeros 2 años y medio, pagarás una cuota conocida, definida desde el inicio; mientras que, para el resto de los años, la cuota variará de acuerdo con el Euríbor.

	Plazo	Si obtienes bonificaciones a partir del séptimo mes...	Si no obtienes bonificaciones a partir del séptimo mes...
Tipo fijo	6 primeros meses	2,73% TIN	2,73% TIN
Tipo fijo	2 años siguientes	2,63% TIN	3,73% TIN
Tipo variable	Resto de años	Euríbor +0,90%	Euríbor +2,00%
TAEVariable		4,65% TAEVariable ⁵	5,35% TAEVariable ⁴

Disponemos de un simulador online para calcular la cuota de la hipoteca:
<https://www.bancosantander.es/particulares/hipotecas/simulador-hipoteca>

*Las condiciones aquí detalladas aplican a la contratación de la hipoteca online. Puedes consultar otras ofertas en tu oficina más cercana.

1. Oferta válida hasta el 15 de septiembre de 2024. Financiación sujeta a aprobación de Banco Santander. Para vivienda libre de cargas y gravámenes.

Esta información no sustituye a la FIPRE, (Ficha de Información Precontractual) disponible en la web www.bancosantander.es y en las oficinas del Banco. Puedes acudir a tu oficina para solicitar la ficha Europea de Información Normalizada (FEIN). En caso de seguir adelante con la propuesta, se entregará el resto de documentación precontractual obligatoria.

Para la Hipoteca Mixta a 9 años y medio a tipo fijo y resto variable: Importe mínimo a financiar: 20.000,00€. Tipo de interés: durante los seis primeros meses el tipo de interés nominal anual será del 2,85% TIN. Transcurridos los seis primeros meses y durante 9 años más, el tipo de interés será fijo y se revisará con periodicidad anual. Si no se cumplen ninguna de las condiciones indicadas, el tipo de interés nominal anual será de 3,85% TIN (TAEVariable: 4,60%²). Si se cumplen las condiciones indicadas, este tipo de interés podrá experimentar diversas reducciones, a modo de bonificación, hasta un máximo de 1,10 puntos porcentuales, dando lugar a un tipo de interés nominal anual del 2,75% TIN (TAEVariable: 3,91%³). A partir de los nueve años y 6 meses, el tipo de interés nominal anual será variable y se revisará con periodicidad anual. Si no se cumplen ninguna de las condiciones indicadas, el tipo de interés nominal anual será de Euríbor +1,94% (TAEVariable: 4,60%²). Si se cumplen las condiciones indicadas, el tipo de interés se podrá bonificar hasta un máximo de 1,10 puntos porcentuales, dando lugar a un tipo de interés nominal anual del Euríbor +0,84% (TAE Variable: 3,91%³). Los términos, condiciones y opiniones, contenidos en este documento son meramente informativos y orientativos, y se facilitan a tales efectos, por lo que este documento no constituye una oferta o recomendación para la contratación, adquisición o venta, o para realizar cualquier transacción.

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del contrato de préstamo garantizado con hipoteca, existe el riesgo de pérdida de la vivienda. En caso de impago y en todos los supuestos de vencimiento anticipado, previa notificación en el domicilio que usted indique a efectos de ejecución hipotecaria podrá el Banco proceder contra usted por acción personal o por acción real contra la finca hipotecada, pues usted responderá frente al Banco del pago del préstamo con todos sus bienes presentes y futuros, no sólo con la finca hipotecada. Conforme al artículo 105 de la ley Hipotecaria y al artículo 1911 del Código Civil.

2. TAE Variable 4,60%, calculada de acuerdo con la fórmula que aparece en el Anexo II de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, para un préstamo por importe de 150.000€ y plazo de duración de 25 años, a reembolsar en 300 cuotas mensuales de 699,67€ cada una durante los primeros 6 meses, en que se aplicará el tipo nominal anual inicial de 2,85% TIN, de 777,97€ cada una desde el mes 7 y durante 9 años, en que se aplicará un tipo nominal anual 3,85% TIN, y de 868,93€ cada una a partir de los 9 años y 6 meses, en que se aplicara el tipo de interés nominal anual de Euribor +1,94% en el caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones indicadas, incluyendo en el cálculo un seguro obligatorio de incendio y otros daños: 150€/año, (importe orientativo ya que su coste dependerá de la compañía con la que elijas contratarlo).

Coste total del préstamo 103.891,64€ (incluidos intereses que ascienden a 99.839,14€).
Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste total del mismo):
253.891,64€. Precio sujeto a análisis de riesgo.

3. TAE Variable: 3,91%, calculada de acuerdo con la fórmula que aparece en el Anexo II de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, para un préstamo por importe de 150.000€ y plazo de duración de 25 años, a reembolsar en 300 cuotas mensuales de 699,67€ cada una, durante los primeros 6 meses, en que se aplicará el tipo nominal anual inicial de 2,85% TIN, de 692,10€ cada una, desde el mes 7 y durante 9 años, en que se aplicará un tipo nominal anual de 2,75% TIN, y de 775,78€ cada una, a partir de los 9 años y 6 meses, en que se aplicará el tipo de interés nominal anual de Euríbor +0,84%, partiendo de la hipótesis de que se cumplan las condiciones indicadas para acceder a la bonificación máxima de 1,10 puntos porcentuales, tomando como ejemplo el cumplimiento de las siguientes condiciones: domiciliación de nómina de más de 600€, uso de tarjetas de crédito, con seguro de hogar 200€ anuales y seguro de vida 300€ anuales (para un cliente de 35 años. La prima del seguro se actualizará anualmente conforme se establece en las condiciones particulares de la póliza), y el Certificado de Eficiencia Energética A, B para cada uno de los indicadores numéricos que constan en ese Certificado (consumo de energía primaria no renovable y emisiones de CO₂; es decir, calificación AA, AB, BA, o BB) o CEE emitido por BREEAM, LEED, VERDE o PASSIVE HOUSE, al ser estas las más representativas por su nivel de contratación. La primera revisión de los compromisos será en el mes 6, con aplicación sobre el tipo de interés el mes 7, y las sucesivas revisiones se realizarán con periodicidad anual.

Coste total del préstamo 86.042,84€ (incluidos intereses que ascienden a 73.240,34€). Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste total del mismo): 236.042,84€.
Precio sujeto a análisis de riesgo.

La TAE Variable a partir de los 9 años y 6 meses, en los ejemplos 2 y 3, se ha calculado bajo la hipótesis de que el índice de referencia no varía, por tanto, ésta variará con las revisiones del tipo de interés, que se realizarán con periodicidad anual; también podrá variar en función del importe y el plazo. (El índice de referencia utilizado es Euríbor 12 meses. Euríbor publicado en el BOE en agosto de 2024: 3,526%).

Para la Hipoteca Mixta a 2 años y medio a tipo fijo y resto variable: Importe mínimo a financiar: 20.000,00€. Tipo de interés: durante los seis primeros meses el tipo de interés nominal anual será del 2,73% TIN. Transcurridos los seis primeros meses y durante 2 años más, el tipo de interés será fijo y se revisará con periodicidad anual. Si no se cumplen ninguna de las condiciones indicadas, el tipo de interés nominal anual será de 3,73% TIN (TAE Variable: 5,35%⁴). Si se cumplen las condiciones indicadas, este tipo de interés podrá experimentar diversas reducciones, a modo de bonificación, hasta un máximo de 1,10 puntos porcentuales, dando lugar a un tipo de interés nominal anual del 2,63% TIN (TAE Variable: 4,65%⁵). A partir de los dos años y 6 meses, el tipo de interés nominal anual será variable y se revisará con periodicidad anual. Si no se cumplen ninguna de las condiciones indicadas, el tipo de interés nominal anual será de Euríbor +2,00% (TAE Variable: 5,35%⁴). Si se cumplen las condiciones indicadas, el tipo de interés se podrá bonificar hasta un máximo de 1,10 puntos porcentuales, dando lugar a un tipo de interés nominal anual del Euríbor +0,90% (TAE Variable: 4,65%⁵).

Los términos, condiciones y opiniones, contenidos en este documento son meramente informativos y orientativos, y se facilitan a tales efectos, por lo que este documento no constituye una oferta o recomendación para la contratación, adquisición o venta, o para realizar cualquier transacción.

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del contrato de préstamo garantizado con hipoteca, existe el riesgo de pérdida de la vivienda. En caso de impago y en todos los supuestos de vencimiento anticipado, previa notificación en el domicilio que usted indique a efectos de ejecución hipotecaria, podrá el Banco proceder contra usted por acción personal o por acción real contra la finca hipotecada, pues usted responderá frente al Banco del pago del préstamo con todos sus bienes presentes y futuros, no sólo con la finca hipotecada. Conforme al artículo 105 de la ley Hipotecaria y al artículo 1911 del Código Civil.

4. TAE Variable 5,35%, calculada de acuerdo con la fórmula que aparece en el Anexo II de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, para un préstamo por importe de 150.000€ y plazo de duración de 25 años, a reembolsar en 300 cuotas mensuales de 690,43€ cada una durante los primeros 6 meses, en que se aplicará el tipo nominal anual inicial de 2,73% TIN, de 768,15€ cada una desde el mes 7 y durante 2 años, en que se aplicará un tipo nominal anual 3,73% TIN, y de 908,48€ cada una a partir de los 2 años y 6 meses, en que se aplicara el tipo de interés nominal anual de Euribor +2,00% en el caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones indicadas, incluyendo en el cálculo un seguro obligatorio de incendio y otros daños: 150€/año, (importe orientativo ya que su coste dependerá de la compañía con la que elijas contratarlo).

Coste total del préstamo 121.920,29€ (incluidos intereses que ascienden a 117.867,79€).
Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste total del mismo):
271.920,29€. Precio sujeto a análisis de riesgo.

5. TAE Variable: 4,65%, calculada de acuerdo con la fórmula que aparece en el Anexo II de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, para un préstamo por importe de 150.000€ y plazo de duración de 25 años, a reembolsar en 300 cuotas mensuales de 690,43€ cada una, durante los primeros 6 meses, en que se aplicará el tipo nominal anual inicial de 2,73% TIN, de 682,92€ cada una, desde el mes 7 y durante 2 años, en que se aplicará un tipo nominal anual de 2,63% TIN, y de : 814,25€ cada una, a partir de los 2 años y 6 meses, en que se aplicará el tipo de interés nominal anual de Euribor +0,90%, partiendo de la hipótesis de que se cumplan las condiciones indicadas para acceder a la bonificación máxima de 1,10 puntos porcentuales, tomando como ejemplo el cumplimiento de las siguientes condiciones: domiciliación de nómina de más de 600€, uso de tarjetas de crédito, con seguro de hogar 200€ anuales y seguro de vida 300€ anuales (para un cliente de 35 años. La prima del seguro se actualizará anualmente conforme se establece en las condiciones particulares de la póliza), y el Certificado de Eficiencia Energética A, B para cada uno de los indicadores numéricos que constan en ese Certificado (consumo de energía primaria no renovable y emisiones de CO₂; es decir, calificación AA, AB, BA, o BB) o CEE emitido por BREEAM, LEED, VERDE o PASSIVE HOUSE, al ser estas las más representativas por su nivel de contratación. La primera revisión de los compromisos será en el mes 6, con

aplicación sobre el tipo de interés el mes 7, y las sucesivas revisiones se realizarán con periodicidad anual.

Coste total del préstamo 103.181,89€ (incluidos intereses que ascienden a 90.379,39€).
Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste total del mismo):
253.181,89€. Precio sujeto a análisis de riesgo.

La TAE Variable a partir de los 2 años y 6 meses, en los ejemplos 4 y 5, se ha calculado bajo la hipótesis de que el índice de referencia no varía, por tanto, ésta variará con las revisiones del tipo de interés, que se realizarán con periodicidad anual; también podrá variar en función del importe y el plazo. (El índice de referencia utilizado es Euribor 12 meses. Euribor publicado en el BOE en agosto de 2024: 3,526%).

Para los ejemplos 2,3,4 y 5 otros elementos que integran el coste total del préstamo, comisión de apertura: 0€, comisión de mantenimiento de la cuenta soporte del préstamo (necesaria para la contratación del mismo): 0€, y Gastos de tasación: 302,50€ (IVA incluido).

La fórmula matemática convenida para la determinación del importe de cada una de las cuotas de amortización es la siguiente: $Cuota = Cx i \times (1 + i)^n / (1 + i)^{n-1}$ (*)

(*) Donde:

C= Capital pendiente.

$i = I / P$.

n= Número de cuotas pendientes.

I= Tipo de interés nominal.

P= Número de liquidaciones al año.

La fórmula matemática utilizada para el cálculo de los intereses de un mes determinado es la siguiente: $Interés = C \times i$ (*)

(*) Donde:

C = Capital pendiente.

$i = I/P$.

I = Tipo de interés nominal.

P = Número de liquidaciones al año.

La fórmula matemática utilizada para el cálculo de la amortización de principal para un mes determinado es la siguiente:

$Cuota - Interés$ (*)

(*) Tanto el cálculo de la cuota como del interés se encuentran explicados en las fórmulas detalladas anteriormente.

Estas fórmulas obedecen al denominado sistema de amortización francés, que consiste en que el reembolso del capital del préstamo y de los intereses se realiza mediante el pago de cuotas periódicas constantes, es decir, del mismo importe, mientras no se produzca una variación del tipo de interés aplicable. Dado que los intereses se devengan sobre el importe de principal pendiente de pago, a medida que transcurre el tiempo el importe de la cuota destinado al reembolso del capital va siendo mayor, mientras que el importe correspondiente al pago de intereses irá disminuyendo, porque el capital pendiente irá siendo menor. Si, con motivo de la

revisión del tipo de interés, se produce un aumento del tipo de interés aplicable al préstamo, aumentará el importe de la cuota a pagar. Si, por el contrario, se produce una bajada del tipo de interés aplicable, el importe de la cuota disminuirá.

6. Seguros mediados por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A., N.I.F. A28360311, a través de su red de distribución Banco Santander S.A. Operador inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº OV-0042. Responsabilidad civil y capacidad financiera cubiertas según legislación vigente. Consulte las Compañías Aseguradoras con las que el Operador mantiene un Contrato de Agencia para la distribución de productos de seguro en www.santandermediacionobsv.com.

7. La pérdida financiera sufrida por el Banco se calculará, proporcionalmente al capital reembolsado, por diferencia negativa entre el capital pendiente en el momento del reembolso anticipado y el valor presente de mercado del préstamo. El valor presente de mercado del préstamo se calculará como la suma del valor actual de las cuotas pendientes de pago hasta la fecha de su vencimiento. El tipo de interés de actualización será el resultado de sumar: (i) el tipo Interest Rate Swap (IRS) al plazo de 2, 3, 4, 5, 7, 10, 15, 20 o 30 años que publicará el Banco de España y que más se aproxime al plazo que reste desde la fecha de amortización anticipada hasta la fecha de su vencimiento y (ii) un diferencial que resulte de restar al tipo de interés de la operación el valor del tipo Interest Rate Swap (IRS) a que se refiere el apartado anterior considerando el dato último publicado por el Banco de España a la fecha que más se aproxime a la contratación del préstamo.

8. En el caso de que la hipoteca recaiga sobre bienes inmuebles de uso residencial, conforme a la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, los gastos de constitución de hipoteca serán asumidos por Banco Santander al contratar con personas físicas, a excepción de los gastos de tasación, que serán asumidos por el cliente.

Préstamo hipotecario sobre la vivienda. Prestamista: Banco Santander, S.A con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9- 12 (39004) – R.M. Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Insc. 1ª, C.I.F. A-39000013.

Si el préstamo hipotecario sobre la vivienda a adquirir se formalizara en el territorio de la Comunidad de Andalucía se facilitará el índice de documentación de entrega preceptiva (IDEP).

4.2.1.5. Hipoteca Fija Bonificada

- Para vivienda habitual:
 - Importe máximo: 80% del valor de tasación de la vivienda.
 - Plazo máximo: 30 años.
- o segunda residencia:
 - Importe máximo: 70% del valor de tasación de la vivienda.
 - Plazo máximo: 25 años.

Tanto para vivienda habitual como para segunda residencia el cliente debe aportar, como mínimo, a través de fondos propios, la diferencia entre el precio de compraventa y el importe

financiado. El plazo de la hipoteca más la edad del titular a la firma no podrá ser superior los 80 años.

- Comisiones⁴:
 - Comisión de apertura 0%
 - Compensación o comisión por reembolso o amortización anticipada total o parcial: Se acordará uno de los siguientes supuestos:
 - 2% del capital reembolsado anticipadamente, si la amortización anticipada tiene lugar durante los 10 primeros años de vigencia del préstamo, o,
 - 1,5% del capital reembolsado anticipadamente, si la amortización anticipada se produce con posterioridad.

En ningún caso la compensación podrá exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir el Banco.

- Gastos de constitución de hipoteca⁵: Serán asumidos por Banco Santander al contratar con personas físicas, a excepción de los gastos de tasación, que serán asumidos por el cliente.
- Bonificación de hasta un 1,10% sobre TIN a partir del séptimo mes. La primera revisión de los compromisos será en el mes 6, con aplicación sobre el tipo desde el mes 7.

CATEGORÍA	DETALLE	IMPORTE	BONIFICACIÓN
Ingresos	Ingresos de nómina, pensión, pago de la seguridad social de autónomos o Ayuda de la PAC.	Nómina > 600€ Pensión o Prestación por desempleo > 300€ Seguridad Social Autónomo > 175€ Ayuda de la PAC, sin importe mínimo	0,50%
Tarjetas	Crédito	6 usos	0,05%
Seguros	Hogar Vida Accidentes Incapacidad	Bonificación por cada 100€ de prima (por cada contrato de forma individual)	0,10% por cada 100€ de prima
Alarmas	Arrendamiento (renting) contratado con Banco Santander de un sistema de seguridad, y una vez finalizado éste, mantener contratado el servicio de mantenimiento con Movistar Prosegur Alarmas, S.L.	Sin importe mínimo, con rentas y recibos domiciliadas/os y pagadas/os, en cuenta abierta en Banco Santander, S.A.	0,20%
Cumpliendo todas las condiciones anteriores puede bonificar 1%			
Vivienda Sostenible	Certificado de Eficiencia Energética	A, B o vivienda sostenible	0,10%

Si además cumple con el certificado de eficiencia energética **la bonificación puede ser del 1,10%**

Estos productos y servicios pueden contratarse de forma separada a la Hipoteca en las mismas condiciones.

- Información para una financiación¹ a 25 años, y hasta el 80% del valor de tasación para la adquisición de tu primera vivienda. Oferta disponible para contratación online*
 - Tipo Fijo 2,70% TIN los seis primeros meses y 3,70% TIN a partir del séptimo mes, sin cumplir condiciones: TAE 3,90%².
 - Tipo Fijo 2,70% TIN los seis primeros meses y 2,60% TIN a partir del séptimo mes, cumpliendo condiciones: TAE 3,22%³.

Disponemos de un simulador online para calcular la cuota de la hipoteca:
<https://www.bancosantander.es/particulares/hipotecas/simulador-hipoteca>

*Las condiciones aquí detalladas aplican a la contratación de la hipoteca online. Puedes consultar otras ofertas en tu oficina más cercana.

1. Oferta válida hasta el 15 de septiembre de 2024. Financiación sujeta a aprobación del Banco Santander. Para vivienda libre de cargas y gravámenes.

Esta información no sustituye a la FIPRE, (Ficha de Información Precontractual) disponible en la web www.bancosantander.es y en las oficinas del Banco. Puedes acudir a tu oficina para solicitar la ficha Europea de Información Normalizada (FEIN). En caso de seguir adelante con la propuesta, se entregará el resto de documentación precontractual obligatoria.

Importe mínimo a financiar: 20.000€. Tipo de interés: durante los seis primeros meses el tipo de interés nominal anual será del 2,70% TIN. Transcurridos los seis primeros meses, el tipo de interés se revisará con periodicidad anual. Si no se cumplen ninguna de las condiciones el tipo de interés nominal anual será de 3,70% TIN (TAE 3,90%²). Si se cumplen las condiciones indicadas, el tipo de interés podrá experimentar diversas reducciones, a modo de bonificación, hasta un máximo de 1,10 puntos porcentuales, dando lugar a un tipo de interés nominal anual de 2,60% TIN (TAE 3,22%³).

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del contrato de préstamo garantizado con hipoteca, existe el riesgo de pérdida de la vivienda. En caso de impago y en todos los supuestos de vencimiento anticipado, previa notificación en el domicilio que usted indique a efectos de ejecución hipotecaria, podrá el Banco proceder contra usted por acción personal o por acción real contra la finca hipotecada, pues usted responderá frente al Banco del pago del préstamo con todos sus bienes presentes y futuros, no solo con la finca hipotecada. Conforme al artículo 105 de la Ley Hipotecaria y al artículo 1911 del Código Civil.

2. TAE 3,90%, calculada de acuerdo con la fórmula que aparece en el Anexo II de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, para un préstamo por importe de 150.000€ y el plazo de duración de 25 años, a reembolsar en 300 cuotas mensuales de 688,13€ cada una, durante los 6 primeros meses, en que se aplicará el tipo nominal anual inicial de 2,70% TIN, y de 765,70€ mensuales cada una, a partir del séptimo mes y resto de años, en que se aplicará el tipo de interés nominal anual de 3,70% TIN, partiendo de la hipótesis de que no se cumplan los requisitos para obtener la bonificación de 1,10 puntos porcentuales, incluyendo un seguro obligatorio de incendios y otros daños: 150€/año (importe orientativo ya que su coste dependerá de la compañía con la que elijas contratarlo).

Coste total del préstamo 83.297,08€ (incluidos intereses que ascienden a 79.244,58€). Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste total del mismo): 233.297,08€.

Precio sujeto a análisis de riesgo.

3. La TAE 3,22%, calculada de acuerdo con la fórmula que aparece en el Anexo II de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, para un préstamo por importe de 150.000€ y el plazo de duración de 25 años, a reembolsar en 300 cuotas mensuales 688,13€ cada una durante los 6 primeros meses en que se aplicará un tipo de interés nominal anual de 2,70% TIN y de 680,64€ mensuales cada una, a partir del séptimo mes y resto de años, en que se aplicará el tipo de interés nominal anual de 2,60% TIN, partiendo de la hipótesis de que se cumplan las condiciones indicadas para acceder a la bonificación de 1,10 puntos porcentuales, tomando como ejemplo el cumplimiento de las siguientes condiciones: domiciliación de nómina de más de 600€, uso de tarjetas de crédito, con seguro de hogar 200€ anuales y seguro de vida 300€ anuales (para un cliente de 35 años).

La prima del seguro se actualizará anualmente conforme se establece en las condiciones particulares de la póliza), y el Certificado de Eficiencia Energética A, B para cada uno de los indicadores numéricos que constan en ese Certificado (consumo de energía primaria no renovable y emisiones de CO₂; es decir, calificación AA, AB, BA, o BB) o CEE emitido por BREEAM, LEED, VERDE o PASSIVE HOUSE, al ser estas las más representativas por su nivel de contratación. La primera revisión de los compromisos será en el mes 6, con aplicación sobre el tipo de interés el mes 7, y las sucesivas revisiones se realizarán con periodicidad anual.

Coste total del préstamo 67.039,44€ (incluidos intereses que ascienden a 54.236,94€). Importe total adeudado (suma del importe del préstamo y el coste total del mismo): 217.039,44€. Precio sujeto a análisis de riesgo.

Para los ejemplos 2 y 3, otros elementos que integran el coste total del préstamo, incluidos en el cálculo de la TAE: comisión de apertura: 0€, comisión de mantenimiento de la cuenta soporte del préstamo (necesaria para la contratación del mismo): 0€ y gastos de tasación: 302,50€ (IVA incluido).

La fórmula matemática convenida para la determinación del importe de cada una de las cuotas de amortización es la siguiente: $Cuota = Cx i x (1 + i)^n / (1 + i)^n - 1$ (*)

(*) Donde:

C= Capital pendiente.

$i = I / P$.

n= Número de cuotas pendientes.

I= Tipo de interés nominal.

P= Número de liquidaciones al año.

La fórmula matemática utilizada para el cálculo de los intereses de un mes determinado es la siguiente: $Interés = C x i$ (*)

(*) Donde:

C= Capital pendiente.

$i = I / P$.

I= Tipo de interés nominal.

P= Número de liquidaciones al año.

La fórmula matemática utilizada para el cálculo de la amortización de principal para un mes determinado es la siguiente: $Cuota - Interés$ (*)

(*) Tanto el cálculo de la cuota como del interés se encuentran explicados en las fórmulas detalladas anteriormente.

Estas fórmulas obedecen al denominado sistema de amortización francés, que consiste en que el reembolso del capital del préstamo y de los intereses se realiza mediante el pago de cuotas periódicas constantes, es decir, del mismo importe, mientras no se produzca una variación del tipo de interés aplicable. Dado que los intereses se devengan sobre el importe de principal pendiente de pago, a medida que transcurre el tiempo el importe de la cuota destinado al reembolso del capital va siendo mayor, mientras que el importe correspondiente al pago de intereses irá disminuyendo, porque el capital pendiente irá siendo menor. Si, con motivo de la revisión del tipo de interés, se produce un aumento del tipo de interés aplicable al préstamo, aumentará el importe de la cuota a pagar. Si, por el contrario, se produce una bajada del tipo de interés aplicable, el importe de la cuota disminuirá.

4. La pérdida financiera sufrida por el Banco se calculará, proporcionalmente al capital reembolsado, por diferencia negativa entre el capital pendiente en el momento del reembolso anticipado y el valor presente de mercado del préstamo. El valor presente de mercado del préstamo se calculará como la suma del valor actual de las cuotas pendientes de pago hasta la fecha de su vencimiento. El tipo de interés de actualización será el resultado de sumar: (i) el tipo Interest Rate Swap (IRS) al plazo de 2, 3, 4, 5, 7, 10, 15, 20 o 30 años que publicará el Banco de España y que más se aproxime al plazo que reste desde la fecha de amortización anticipada hasta la fecha de su vencimiento y (ii) un diferencial que resulte de restar al tipo de interés de la operación el valor del tipo Interest Rate Swap (IRS) a que se refiere el apartado anterior considerando el dato último publicado por el Banco de España a la fecha que más se aproxime a la contratación del préstamo.

5. En el caso de que la hipoteca recaiga sobre bienes inmuebles de uso residencial, conforme a la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, los gastos de constitución de hipoteca serán asumidos por Banco Santander al contratar con personas físicas, a excepción de los gastos de tasación, que serán asumidos por el cliente.

6. Seguros mediados por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A., N.I.F. A28360311, a través de su red de distribución Banco Santander S.A. Operador inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº OV-0042.

Responsabilidad civil y capacidad financiera cubiertas según legislación vigente. Consulte las Compañías Aseguradoras con las que el Operador mantiene un Contrato de Agencia para la distribución de productos de seguro en www.santandermediacionobsv.com.

Préstamo hipotecario sobre la vivienda. Prestamista: Banco Santander, S.A con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9- 12 (39004) – R.M. Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Insc. 1ª, C.I.F. A-39000013.

Si el préstamo hipotecario sobre la vivienda a adquirir se formalizara en el territorio de la Comunidad de Andalucía se facilitará el índice de documentación de entrega preceptiva (IDEP).

4.2.2. Préstamos personales para PTGAS/PDI

Para los PTGAS/PDI disponemos del Préstamo Colectivo Tipo Fijo:

- Tipo de interés fijo nominal anual 5,95%.
- TAE: 6,77%¹.
- Desde 4 años hasta 7 años
- Comisión de apertura financiada: 1,50%
- Sin gastos de estudio.
- Sin cláusula suelo.
- Comisión de cancelación parcial o total: 0%.
- Liquidación de intereses: mensual.
- Amortización: mensual.

1. Operación de financiación sujeta a previa aprobación por parte del Banco. TAE 6,77% calculada conforme al sistema de amortización francés en cuotas constantes y para un

préstamo por importe de 10.000€ a un plazo de 5 años, a un tipo de interés nominal anual de 5,95% y formalizado el último día de mes. Comisión anual de apertura de 1,50% (financiada). Importe total adeudado: 11.759,40€, se desglosa en: 10.000€ principal + 150€ comisión de apertura+1.609,40€ intereses. Cuota mensual:195,99€. La TAE puede verse alterada en función del plazo de la operación debido a la existencia de una comisión porcentual. En cumplimiento de la legislación europea vigente, dispone en su oficina de la información normalizada europea (INE) sobre préstamos. Consulta en tu oficina el resto de condiciones.

4.3. Depósitos dirigidos a la Comunidad Universitaria

Según plazo y mercado.

4.4. Cuentas Corrientes dirigidas a la Comunidad Universitaria

4.4.1. Cuenta Online Santander

La Cuenta Online Santander es una cuenta corriente 100% digital no remunerada (TIN 0%, TAE 0%), sin comisión de mantenimiento ni condiciones (ni nómina, ni recibos, ni permanencia), exclusiva para nuevos clientes, personas físicas, residentes fiscalmente en España y mayores de 18 años.

Su contratación lleva asociada la Tarjeta de Débito Santander, también sin comisión de emisión y mantenimiento, y con un seguro de accidentes de hasta 120.000€¹.

La cuenta puede cancelarse por cualquier canal, digital y oficinas.

Características y beneficios de la Cuenta Online Santander:

- Sin requisitos de cumplimiento.
- Sin comisión de mantenimiento ni de administración.
- Sin comisión por transferencias en euros realizadas por internet, banca móvil o en cajeros, por cualquier importe, tanto nacionales como realizadas en países de la Unión Europea (no aplica a las urgentes e inmediatas), excepto las de cambio de divisa.
- Envío inmediato de dinero sin comisión a través de Bizum en la App o en nuestra Banca Online.
- Acceso automático y sin necesidad de suscripción a los servicios asociados a la Cuenta Online Santander:
 1. Asistente financiero
 - Ten todas las cuentas de tus bancos en tu misma aplicación, sin aplicaciones de terceros.
 - Visualiza tus ingresos y gastos por periodos o categorías.
 - Recibe mensajes con ideas para organizar tus finanzas.
 2. Recibos y Suscripciones
 - Podrás identificar de forma sencilla tus suscripciones en tarjetas y tus recibos en cuenta para que tengas control de todos tus pagos recurrentes.
 - Además, tendrás la posibilidad de cancelar las suscripciones que ya no necesitas de forma más ágil.
 3. Huchas para tus objetivos de ahorro
 - Define tus objetivos de ahorro para ahorrar sin darte cuenta.

- Elige cada cuanto tiempo quieres realizar una aportación y redondea tus compras con tarjeta.
 - Márcate retos personalizados que te ayudan a ahorrar.
4. Huella de carbono. Además, conoce la huella que dejas en el medioambiente y recibe eco- consejos para reducirla. Compénsala colaborando con proyectos que contribuyen con el medio ambiente.

Además, con la Tarjeta de Débito Santander se podrá:

- Retirar efectivo a débito sin comisión en cualquiera de los 30.000 cajeros automático Santander en el mundo.
- Disfrutar de una tarjeta sin comisión de emisión ni de mantenimiento.
- Seguro de accidentes hasta 120.000€¹.

También se podrá contratar una tarjeta de crédito² virtual sin comisión de emisión y mantenimiento. Si quieres la tarjeta física, tendrás que pagar una comisión única de 9 €.

Con la tarjeta de crédito podrás realizar compras dentro de Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Suiza, República Checa, Dinamarca, Reino Unido, Gibraltar, Croacia, Hungría, Letonia, Noruega, Polonia, Rumanía, Serbia, Montenegro, Suecia, y Turquía con la comisión por compra en moneda no euro exenta.

1. El presente contrato se ha perfeccionado con la mediación de Santander Intermediación Correduría de Seguros, S.A. Según condiciones de la póliza. Inscrita en el registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros, con la clave J-989. Responsabilidad Civil y Capacidad Financiera cubiertas por la legislación vigente.
2. Operación sujeta a previa aprobación del Banco.

4.4.2. Cuenta Santander

La Cuenta Santander es una cuenta corriente, no remunerada² (TIN 0%, TAE 0%) para personas físicas mayores de 18 años, residentes y no residentes fiscalmente en España. Puedes contratarla online si resides fiscalmente en España y, en todos los casos en una de nuestras oficinas.

La cuenta puede cancelarse por cualquier canal, digital y oficinas.

Estas son algunas de las características básicas de la Cuenta Santander:

- Tarjetas de débito y crédito¹ sin comisión de emisión y mantenimiento. Podrás retirar efectivo a débito sin comisión en 30.000 cajeros automáticos en el mundo y, con tu tarjeta de crédito, acceder a los descuentos de Santander Premia.
- Sin comisión por hacer transferencias en euros. Desde la Banca Online, la App Santander y cajeros automáticos excepto urgentes e inmediatas.
- Envío inmediato de dinero sin comisión a través de Bizum en la App o en nuestra Banca Online.

Paga 0€² de comisión de mantenimiento:

- Si tienes entre 18 y 28 años, sin cumplir ninguna otra condición.

- Si aún no eres cliente, durante los primeros 6 meses.

Además, si cumples las condiciones podrás seguirte beneficiando de no pagar comisiones.

Pagarás 0€² de comisión mantenimiento de la cuenta si cumples estas dos condiciones:

- Domicilias tu nómina, tu cuota de autónomo u otros ingresos.
- Realizas pagos (al menos 3 recibos o 6 usos de tus tarjetas) con la cuenta.

Pagarás 10€³ de comisión mantenimiento de la cuenta si cumples alguna de estas dos condiciones:

- Domicilias tu nómina o ingresos.
- Tienes un producto de ahorro, financiación, protección o mercados.

Pagarás 20€⁴ de comisión mantenimiento de la cuenta si no cumples condiciones.

Acceso automático y sin necesidad de suscripción a los servicios asociados a la Cuenta Santander:

1. Asistente financiero
2. Recibos y Suscripciones
3. Huchas para tus objetivos de ahorro
4. Huella de carbono.
5. Santander Premia. Accede a un universo de ventajas solo por realizar pagos con tu tarjeta de crédito Santander.

Y servicios contratables para hacer más fácil tu día a día:

- Programa Santander Pagos: tarifa única mensual para tus operaciones:
Si haces transferencias o ingresas cheques con frecuencia paga solo 3€ al mes por este programa y podrás realizar sin comisión adicional.
 - Transferencias nacionales inmediatas en tiempo real a través de banca online, banca telefónica o la App Santander.
 - Transferencias zona SEPA asistidas en oficina o través de banca telefónica, por cualquier importe, tanto nacionales como a países de la Unión Europea, además de a Islandia, Noruega, Liechtenstein, San Marino, Suiza y Mónaco.
 - Transferencias internacionales (no SEPA).
 - Ingreso de cheques en oficina. Cheques nacionales en euros en cualquiera de las cuentas Santander de las que seas titular.
 - Seguro de protección en cajero^a

No se incluyen las transferencias que se ordenen con carácter urgente.

a. El cliente, en el momento de firmar con el Banco este contrato, será incorporado como Asegurado al seguro colectivo por ingreso y retirada de efectivo, "Seguro de protección en cajero", contratado por el Banco con la Compañía Aseguradora Legálitas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

- Programa Santander Viajes: Si viajas de forma frecuente paga 3 euros mensuales por este programa y consigue:

- Retiradas de efectivo en cajeros automáticos: con las tarjetas de débito y crédito Santander tendrás hasta 3 retiradas de efectivo al mes sin comisión en cualquier cajero automático del mundo^a. La entidad propietaria del cajero automático en el extranjero puede proceder, directamente, al cobro de una comisión por retirada de efectivo.
- Exención de comisión por compras en moneda diferente al euro realizadas con las tarjetas de débito y crédito Santander.
- Seguro de asistencia en viajes y compra protegida^b.
- Exención en la comisión por compra de divisas (billetes extranjeros).
- Asistencia ante pérdida o robo de tu tarjeta en el extranjero.

a. Banco Santander no cobrará comisión, solo repercutirá al cliente la comisión que cobre la entidad titular del cajero.

b. Al contratar el Programa incluimos al cliente como asegurado en los seguros colectivos (i) “Certificado Seguro Asistencia en Viaje” y (ii) “Certificado Seguro Compra Protegida” contratados por el Banco con la Compañía Aseguradora Legalitas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U

- Plan Santander Iberia Plus Premium: consigue Avios.
Si contratas el Plan Santander Iberia Plus Premium por 4 € al mes conseguirás:
 - 1 Avios por cada 2 € de gasto. Con la tarjeta de crédito Unlimited Santander PB, 1 Avio por cada euro.
 - 100 Avios/mes por nómina domiciliada en tu Cuenta Santander.
 - 100 Avios/mes por recibos domiciliados en tu cuenta

1. Concesión de la tarjeta sujeta a previa aprobación del Banco. Esta tarjeta permite el pago aplazado. Ten en cuenta que, si eliges una cuota demasiado baja, tu deuda puede alargarse en el tiempo más de lo previsto, ya que la cuota mensual se destinará en primer lugar al pago de intereses y comisiones y en una cantidad menor a la amortización del capital. Recuerda usar tu tarjeta de crédito de forma responsable. El uso abusivo de financiación implica un riesgo de sobreendeudamiento con consecuencias a largo plazo que pueden afectar a tu planificación financiera.

2. TIN 0%, TAE 0% cumpliendo cualquiera de las condiciones para obtener la exención total, ejemplo bajo la opción de transaccionalidad (nómina y recibos/tarjetas). Para un supuesto en el que se mantenga de forma constante durante 1 año un saldo diario de 6.000€, aplicando un tipo de interés nominal anual de 0% y una comisión de mantenimiento de 0€.

3. TIN 0%, TAE -1,98% cumpliendo alguna de las condiciones, ejemplo bajo la opción de mantener un saldo igual o superior a 5.000€ e inferior a 25.000€ en fondos de inversión, sin coste añadido. Para el mismo supuesto de saldo, tipo de interés y tarjeta y una comisión de mantenimiento de 120€/año(10€/mes) durante 1 año.

4. TIN 0%, TAE -3,93% si no se cumpliera ninguna de las condiciones: ejemplo para el mismo supuesto de saldo, tipo de interés y tarjeta y una comisión de mantenimiento de 240€/año(20€/mes) durante 1 año. La liquidación de la cuenta se realiza con periodicidad mensual.

4.4.3. Cuenta Corriente para PTGAS/PDI

Cuenta corriente no remunerada (TIN 0%, TAE 0%¹) exclusiva para el colectivo PTGAS/PDI – Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios / Personal Docente e Investigador de la Universidad, exenta en comisiones por:

- Administración y mantenimiento de cuenta
- Transferencias en euros, nacionales y UE realizadas por internet, banca móvil o cajeros. No aplica a urgentes e inmediatas)

La cuenta puede cancelarse por cualquier canal, digital y oficinas.

Tarjeta de Débito Santander:

- Sin comisión de emisión ni de mantenimiento.
- Retiradas de efectivo a débito sin comisión en cualquier cajero automático Santander en el mundo.
- Seguro de Accidentes² de hasta 120.000€.

Tarjeta Crédito Santander³

- Sin comisión de emisión ni de mantenimiento.
- Las retiradas de efectivo en cajeros automáticos nacionales pueden ser: A crédito, contra el límite de crédito de la tarjeta o a débito, cargándose de forma inmediata en la cuenta. Retiradas de efectivo a débito sin coste en los cajeros automáticos Santander del territorio nacional.
- Seguro de Accidentes² de hasta 120.000€

1. TAE 0% para un supuesto en el que se mantenga de forma constante durante 1 año un saldo diario de 7.000 €, aplicando un tipo de interés nominal anual de 0% y una comisión de mantenimiento de 0 €.

2. Seguro mediado por Santander Intermediación Correduría de Seguros, S.A. Según condiciones de la póliza inscrita en el registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros, con la clave J-989. Responsabilidad Civil y Capacidad Financiera cubiertas por la legislación vigente.

3. Concesión de la tarjeta sujeta a previa aprobación del Banco. Esta tarjeta permite el pago aplazado. Ten en cuenta que, si eliges una cuota demasiado baja, tu deuda puede alargarse en el tiempo más de lo previsto, ya que la cuota mensual se destinará en primer lugar al pago de intereses y comisiones y en una cantidad menor a la amortización del capital. Recuerda usar tu tarjeta de crédito de forma responsable. El uso abusivo de financiación implica un riesgo de sobreendeudamiento con consecuencias a largo plazo que pueden afectar a tu planificación financiera.

4.5. Anticipo de becas para Estudiantes

A solicitud del beneficiario, que sea titular de una cuenta del Santander, en las oficinas de Santander, y para Becas MEC pagaderas en una única vez y no sujetas a ninguna premisa, desde la concesión definitiva de la misma hasta el abono por parte del Ministerio, sin gastos ni

comisiones y con un tipo de interés del 0% (TIN 0%, TAE 0%). La cancelación del anticipo beca MEC se produce de forma automática a la recepción de la transferencia del Ministerio.

4.6. Otros servicios

4.6.1. Anticipo de nómina para PTGAS/PDI

Para el colectivo PTGAS/PDI y con la nómina domiciliada en Santander puedes obtener un anticipo de hasta 6 mensualidades:

- Importe: Hasta 6 nóminas con un importe mínimo de 1.200€ y máximo de 12.000€.
- Flexibilidad: podrás devolverlo en un plazo máximo 36 meses.
- Comisión de apertura: 1%.
- Sin cuotas mensuales los 6 primeros meses.
- 0% tipo de interés fijo nominal anual los 6 primeros meses. Si amortizas la totalidad del préstamo en ese plazo: 0% y TAE¹: 2,04%. Comisión por cancelación total 0%.
- Si no amortizas la totalidad del préstamo en ese plazo, a partir del 7º mes: 11% T.I.N., T.A.E. 8,74%²
- Comisión por amortización 0% en los seis primeros meses, resto del plazo, 1,00% si desde la fecha de amortización a vencimiento es mayor a 1 año y 0,5% si dicho plazo es menor.

1. Operación de financiación sujeta a previa aprobación por parte del Banco. TAE 2,04% calculada conforme al sistema de amortización francés en cuotas constantes para préstamo por importe de 6.000€ que se amortice anticipadamente en el 6º mes. Importe total adeudado 6.060€, se desglosa en: 6.000€ principal + 60€ comisión de apertura + 0€ intereses. Una cuota única en el sexto mes de 6.000€.

2. Operación de financiación sujeta a previa aprobación por parte del Banco. A partir del 7º mes tipo interés nominal anual 11% (TAE 8,74%) calculada conforme al sistema de amortización francés en cuotas constantes para préstamo por importe de 6.000€ a un plazo de 36 meses. Importe total adeudado 6.950,10, se desglosa en: 6.000€ principal + 60€ comisión de apertura + 890,10€ intereses. Cuota mensual durante los primeros seis meses 0€. Cuota del mes 7 al 36: 229,67€.

4.6.2. Financiación de emprendedores

4.6.2.1. Préstamos a emprendedores (START UP/SPIN OFF) de la Universidad de Sevilla

Oferta de financiación de hasta 3 start-ups o spin-offs al amparo del Acuerdo de Colaboración Financiera a suscribir con la Universidad de Sevilla con las siguientes condiciones.

- Importe: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).
- Plazo: 60 meses (incluidos 24 meses de carencia)
- Interés: Variable EUR + 2,95%
- Liquidación: Mensual
- Amortización: Mensual
- Comisiones:

- Apertura: 0,00 %
- Gastos estudio: 0,00 %
- Amortización parcial: 0,00 % (hasta el 25% del saldo)
- Amortización total: 1,00 %

Operaciones sujetas a previa aprobación por parte del Banco.

4.6.2.2. Santander Growth

Equipo especializado de Santander para ayudar a los emprendedores a impulsar su empresa y negocios de alto crecimiento con soluciones flexibles y a medida en cada etapa del camino, adaptándose a las necesidades y al plan de negocio de la empresa con productos de deuda, capital e híbridos.

Las empresas de alto crecimiento requieren soluciones de financiación específicas y flexibles para:

- Favorecer el crecimiento inteligente de las empresas.
- Impulsar la innovación y digitalización.
- Potenciar la sostenibilidad.
- Promover el empleo.

Los productos de deuda y capital son un tipo de financiación ideal para acompañar a la empresa en cualquier etapa de su ciclo de vida.

Tener acceso a financiación y a especialistas que les acompañen para apoyar su crecimiento es posible con Santander Growth, que abre la puerta a nuestra cartera de productos de deuda y capital.

4.6.3. Tarjeta Virtual eCash

Compra con total tranquilidad en internet con la Tarjeta Prepago eCash Santander, una tarjeta virtual pensada en exclusiva para tus gastos online. Recarga el importe que necesites para tus compras.

La Tarjeta Virtual eCash está diseñada para ofrecerte la mayor seguridad en tus compras por internet.

- Sencilla y gratuita. Recargar tu Tarjeta eCash es muy fácil y no tiene coste. Puedes recargar un mínimo de 6 € y un máximo de 1.650 € a través de:
 - Cualquiera de los cajeros automáticos Santander en España utilizando tan solo una tarjeta de débito o crédito.
 - Los servicios de banca telefónica del Banco Santander.
 - Nuestros servicios de Banca Online.
 - Tu teléfono móvil utilizando la App Santander.
 - Cualquiera de nuestras oficinas.
- Sin gastos. La Tarjeta Prepago eCash es totalmente gratuita durante el primer año. A partir del segundo año, en caso de que realices un mínimo de tres compras anuales, no tendrás ninguna comisión de mantenimiento de la tarjeta. De no cumplir este mínimo, la comisión de mantenimiento será de 9 €.

- Mayor seguridad. La Tarjeta Virtual eCash garantiza la seguridad de tus cuentas mientras compras por internet.
- Seguro de Accidentes¹. La Tarjeta Prepago eCash lleva asociado un Seguro de Accidentes de hasta 120.000 € sin coste adicional concertado con Santander Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora S.A.
- Digital y sostenible. Tendrás disponible toda la información de la tarjeta (numeración, caducidad, CVV, etc.) en tu App Santander o tu Banca Online. En nuestro compromiso con la sostenibilidad, esta tarjeta es 100% digital sin la emisión de tarjeta física.

1. Seguro mediado por Santander Intermediación, Correduría de Seguros, S.A., C.I.F. A28172542. Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con nº J-989. Seguro de Responsabilidad Civil y Capacidad Financiera, según legislación vigente.

4.6.4. Otras tarjetas de débito y crédito

Se describen dentro del apartado de cuentas puesto que tienen algunas características especiales dependiendo de la cuenta a la que estén asociadas.

Firmado por ***9276**
RODRIGO PEMARTIN (R:
****0001*) el día
11/09/2024 con un
certificado emitido por
AC CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016

Firmado por 29789549H MIGUEL
NOGALES (R: A39000013) el día
17/09/2024 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016